



GOBIERNO LOCAL PROVINCIAL DE AIJA

Creación Política Ley N° 8188/05-03-1936



"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 035-2025-MPA/A.

Aija, 06 de marzo de 2025.

VISTO:

La CARTA N° 02-2025-P/CA, del Presidente de Comisión de Adquisición, de fecha 05 de marzo del 2025, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por las Leyes de Reforma Constitucional N°s 27680, 28607 y 30305, establece que las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, concordante con el Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972. Dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento Jurídico;

Que, La Ley N° 27767 -Ley del Programa Nacional Complementario de Asistencia Alimentaria, tiene por objeto establecer las normas para regular la obligatoriedad de la adquisición de productos alimentarios nacionales de origen agropecuario e hidrológico, por los programas de apoyo alimentario y compensación social y de todos los organismos del estado que utilicen recursos públicos;

Que, mediante Decreto Supremo N° 002-2004-MIMDES, se aprueba el reglamento de la Ley N° 27767, por el cual se establece los procedimientos a que se sujetaran las entidades que administren Programas de Apoyo Alimentario y Compensación Social para la adquisición de productos alimenticios nacionales en el marco de dichos programas, siempre que se ejecuten con Recursos Propios;

Que, el mismo cuerpo normativo en su artículo 4° establece que las contrataciones que se efectúen en ampliación de la Ley N° 27767 deben ser incluidos en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) de la entidad;

Que, cuando las Entidades que administran Programas de Apoyo Alimentario y Compensación Social deban adquirir productos alimenticios nacionales, resulta de aplicación obligatoria la Ley N° 27767 (su reglamento y demás normas complementarias), lo cual, en tanto norma especial, prima sobre lo dispuesto en la Ley de Contrataciones del Estado;

Que, con relación a la posibilidad de aplicar supletoriamente la Ley de Contrataciones del Estado a las contrataciones sujetas a la Ley N° 27767, debe indicarse que la aplicación supletoria de normas supone la existencia de una normativa que, siendo aplicable a determinada relación o situación jurídica de manera obligatoria, no regula un caso o supuesto particular (norma suplid), por lo que resulta necesario recurrir a otra normativa distinta con la finalidad de suplir la falencia o vacío existente (norma supletoria);

Que, mediante la CARTA N° 02-2025-P/CA, de fecha 05 de marzo del 2025, el C.P.C. Elviz Mauro Quiroz Soria, en su calidad de Presidente de la Comisión de Adquisición, solicita la Aprobación de las Bases Administrativas del procedimiento de selección de REGIMEN ESPECIAL N° 01-2025-MPA/CA-1° Convocatoria para la ADQUISICIÓN DE INSUMOS Y ALIMENTOS PARA LOS BENEFICIARIOS DEL PROGRAMA DE COMPLEMENTACIÓN ALIMENTARIA DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE AIJA, para el año 2025, con valor referencial de S/. 133, 561.58 soles (ciento treinta y tres mil quinientos sesenta y uno con 58/100) a fin de cumplir con la contratación de lo requerido;



muniprovincialaija@gmail.com

mesadepartesmuniaija@gmail.com

Plaza de Armas s/n. Aija

Mesa de partes virtual:
<https://facilita.gob.pe/v192>

Portal web: www.gob.pe/muniaija

/ Municipalidad Provincial de Aija

Municipalidad Provincial de Aija

@muniaija



GOBIERNO LOCAL PROVINCIAL DE AIJA

Creación Política Ley N° 8188/05-03-1936



Que, estando a las consideraciones expuestas y en uso de las atribuciones conferidas en el Artículo 20° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, las Bases Administrativas del procedimiento de selección de REGIMEN ESPECIAL N° 01-2025-MPA/CA-1° Convocatoria para la ADQUISICIÓN DE INSUMOS Y ALIMENTOS PARA LOS BENEFICIARIOS DEL PROGRAMA DE COMPLEMENTACIÓN ALIMENTARIA DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE AIJA, para el año 2025, con valor referencial de S/. 133,561.58 soles (Ciento treinta y tres mil quinientos sesenta y uno con 58/100).

ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR el cumplimiento del presente Acto Resolutivo a al Comité de Selección, a la Gerencia Municipal, la Oficina de Presupuesto, a la Oficina de Abastecimiento y demás, bajo responsabilidad.

ARTICULO TERCERO.- PUBLICAR la presente resolución en el portal web institucional de nuestra municipalidad, de conformidad con la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE AIJA

ABNER R. CAJA EVANGELISTA
ALCALDE



muniprovincialaija@gmail.com

Plaza de Armas s/n. Aija

/ Municipalidad Provincial de Aija

mesadepartemuniaiija@gmail.com

Mesa de partes virtual:
<https://facilita.gob.pe/t/192>

Municipalidad Provincial de Aija

Portal web: www.gob.pe/muniaiija

@muniaiija